CONSEJO DE LA JUDICATURA

Guayaquil, 16 de enero del 2019
Oficio No.021-2019 -UJFTG
Juicio No. 09353-2007-0598

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CIUDAD.-

De mi consideración:
Dentro del juicio laboral No. **09353-2007-0598**, seguido por **MARTILLO PIGUAVE CESAREO NARCISO** contra **CÍA KORMAL S.A.; JIMÉNEZ VALLE GUILLERMO FERNANDO; JURADO CARRIEL VÍCTOR MANUEL;** y, **MALUK URIGEN OMAR,** P.L.D.Q.R., se ha dispuesto lo siguiente:

Oficiar a ustedes a fin de que procedan a **LEVANTAR LA MEDIDA DE EMBARGO** ordenada mediante providencia de fecha 11 de mayo del 2011 contra las 4532 acciones de la **COMPAÑÍA INDUSTRIAL QUÍMICA ANDINA IQUIASA S.A.,** en la que consta como accionista el demandado **GUILLERMO FERNANDO JIMÉNEZ VALLE** con C.C. No. **0907661540**, cada una de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Particular que comunico a usted para los fines de ley.

Atentamente,

Ab. José Valarezo Serrano

JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
29 ENE 2019

31 ENE 2019

N° TRAMITE: 8548-0041-19 23/01/19 15:36
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
EXP:

Juicio No. 09353-2007-0598

UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DE GUAYAS. Guayaquil, viernes 11 de enero del 2019, las 09h11. AB. JOSÉ CARLOS VALAREZO SERRANO, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial de Trabajo del cantón Guayaquil, mediante acción de personal No. 16412-DP09-2018-AA, de fecha 14 de Noviembre del 2018, AVOCO CONOCIMIENTO del presente proceso puesto a mi despacho el día de hoy.- Agréguese a los autos el escrito presentado por la parte demandada. En atento a lo peticionado y en una minuciosa revisión del cuerpo procesal consta en foja 278 acta de desistimiento, dando así cumplimiento a lo ordenado en Auto General del 04 de enero del 2013, por ser procedente lo solicitado, se dispone LEVANTAR LA MEDIDA DE EMBARGO de las 4532 acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la COMPAÑÍA INDUSTRIAL QUÍMICA ANDINA IQUIASA S.A., en la que consta como accionista el demandado ING. GUILLERMO FERNANDO JIMÉNEZ VALLE con cédula de ciudadanía Nro. 0907661540. Que el actuario del despacho oficie y Notifique a la Superintendencia De Compañías, Valores Y Seguros dando a conocer el levantamiento de la medida ordenada en providencia de fecha 11 de mayo del 2011.- OFÍCIESE Y NOTIFÍQUESE.-

VALAREZO SERRANO JOSE CARLOS
JUEZ

En Guayaquil, viernes once de enero del dos mil diecinueve, a partir de las nueve horas y once minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: MARTILLO PIGUAVE CESAREO NARCISO en la casilla No. 1116. CIA KORMAL S.A. en la casilla No. 1309; en la casilla No. 1645. No se notifica a JIMENEZ VALLE GUILLERMO, JURADO CARRIEL VICTOR MANUEL, MALUK URIGUEN OMAR P.L.D.Q.R por no haber señalado casilla. Certifico:

TRIVIÑO REYES ALEX
SECRETARIO

ANGELA.GAVILANEZ

Abg. Alex Francisco Triviño Reyes
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL
FLORIDA DE TRABAJO